



IP-138-26-2021

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de **LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)**: En la ciudad de San Salvador, a las once horas, treinta minutos, del día tres noviembre del año dos mil veintiuno.

El suscrito Oficial de Información **CONSIDERANDO QUE:**

- I. El día siete de octubre del año dos mil veintiuno, a las dieciocho horas, nueve minutos, (hora inhábil), ingreso por medio de correo electrónico, a la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (en adelante UAIP ANDA), solicitud de información por parte de la ciudadana [REDACTED] [REDACTED] quien se identificó por medio de su Documento Único de Identidad número: [REDACTED] solicitando lo siguiente:

Cantidad de pozos secados a nivel nacional divididos por municipios entre enero 2019 y octubre de 2020.

- II. Mediante resolución de las nueve horas, treinta minutos, del día trece de octubre del dos mil veintiuno, se le previno a la ciudadana [REDACTED] sobre los siguientes aspectos:

Se requiere anexe copia de Documento Único de Identidad (ambos lados) legible y vigente, de acuerdo al artículo. 66 inciso tercero de la Ley de Acceso a la Información Pública.

A fin de cumplir con los requisitos que la Ley establece.

- III. El día catorce de octubre del dos mil veintiuno, mediante correo electrónico, de las doce horas cincuenta y nueve minutos, la ciudadana [REDACTED] subsana la prevención relacionada en el romano II). Anexando formulario de solicitud de información y fotocopia de su Documento Único de Identidad, solicitando lo siguiente:

Cantidad de pozos secados a nivel nacional divididos por municipios entre enero 2019 y octubre de 2021.

- IV. El Suscrito Oficial de Información al haber revisado y analizado la presente solicitud de información, conforme a lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, en relación con los Artículos 53 y 54 del Reglamento de la Ley antes enunciada, y en cumplimiento con los requisitos. Resolvió: Admitir la solicitud de información según resolución de las catorce horas, quince minutos, del día catorce de octubre del año dos mil veintiuno, el cual le fue notificado al correo establecido por la ciudadana.

- V. En cumplimiento a lo establecido en artículo 70 de la LAIP, el suscrito Oficial de Información transmitió, el requerimiento de información a la Unidad Administrativa competente mediante resolución: De las ocho horas, cuarenta y cinco minutos, del día quince de octubre del dos mil veintiuno, con la finalidad que localice lo solicitado y comunique la manera en que se encuentra disponible y se verifique la clasificación de la información.
- VI. Según resolución de las once horas, treinta minutos, del día veintisiete de octubre del presente año, el suscrito resolvió ampliar el plazo de entrega de información en cinco días hábiles más, sobre lo requerido por la ciudadana, esto con base al artículo 71 inciso 2° de la LAIP, lo cual le fue notificado al correo establecido por la ciudadana.
- VII. Sobre la petición de información Gerencia de Investigación Hidrogeológica, por medio de memorándum con número de referencia [REDACTED] de fecha veintinueve de octubre del año dos mil veintiuno, proporciono la siguiente información:

Tengo a bien informar que no se tiene registro de un pozo propiedad de ANDA que se haya secado en el periodo solicitado, por lo que no habría información que proporcionar.

Con base a las facultades legales previamente señaladas en cumplimiento del artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador y en vista que la solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 66 de la LAIP y los artículos 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, luego de haber analizado el fondo de lo solicitado y haber realizado el procedimiento de Ley que establece el artículo 50 de la LAIP, el suscrito Oficial de Información **RESUELVE: I) CONCÉDASE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** dentro del plazo establecido por la LAIP, información que se encuentra relacionada en el romano **VII)** del presente informe y forma parte integral de la misma. **II) HAGASELE SABER** a la solicitante la información requerida bajo el número de referencia **IP-138-26-2021**, por medio del presente informe oficial. **III) NOTIFIQUESE** la presente resolución y entréguesele la información a la dirección electrónica proporcionada por la ciudadana como medio de comunicación y déjese constancia en el expediente respectivo.



Lic. Manuel Alexander Guevara Hernandez  
Jefe de la Unidad de Acceso a la Información Pública.  
Oficial de Información - ANDA